



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

05 ABR 2011

ARICA,
DECRETO N° 2114

EXENTO

VISTOS :

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 050/21.03.2011, Convenio suscrito con fecha 9 de Marzo de 2011 entre Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Arica, Decreto Alcaldicio N° 5805/06.12.2008, Decreto Alcaldicio N° 3731/27.05.2010, Decreto Alcaldicio N° 2885/03.06.2010, Decreto Alcaldicio N° 7419/30.12.2010 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el año 2011 al Departamento de Administración de Educación Municipal, y; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

APRUÉBASE, el convenio de continuidad suscrito con fecha 09 de Marzo de 2011, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Juntos, Comunidad Escolar y Familia toda, trabajemos unidos por el fortalecimiento de nuestra Salud Mental", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en Establecimientos Educativos del DAEM por el año 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Departamento de Finanzas del DAEM, dirección de control, Secretaría Municipal y la Dirección del DAEM para los fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/MVP/KRS/EPV/ARP/cfm

INT N° 164

CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2010-2012
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA

En Arica, a 09 de marzo de 2011, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por, doña Vilma Olcay Vallejos, RUN 6.789.775-7, en su calidad de Directora Regional (s) de JUNAEB en la Región de Arica y Parinacota, ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT. N° 69.010.100-9, representada por el alcalde, don WALDO SANKÁN MARTÍNEZ, RUN 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1°- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y de su entorno social.

2°- Que, los Términos de Referencia administrativos y Técnicos para nuevas intervenciones 2010-2012 Programa Habilidades para la Vida, aprobados por Resolución Exenta N° 653 con fecha del 12 de febrero de 2010.

3°- Que, de acuerdo a los Términos de Referencia antes individualizados, el punto 6, Celebración, vigencia y duración del convenio, establece que tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero del 2013.

Sin perjuicio de lo señalado JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, en el documento denominado Convenio de Continuidad.

4°- Que, JUNAEB cuenta con los recursos presupuestarios suficientes; ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de no perseverar en la ejecución del convenio y es por ello las partes vienen en suscribir el presente convenio de continuidad.

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 10 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 043 del 05 de marzo de 2010, convinieron en realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Programa Juntos, comunidad escolar y familia toda, trabajemos unidos por el fortalecimiento de nuestra salud mental", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida, en establecimientos educacionales de la comuna de Arica y señalan que el presente Instrumento tiene por finalidad mantener y dar continuidad a las acciones del Programa.



SEGUNDO: Por el presente acto JUNAEB y la "MUNICIPALIDAD", se comprometen a dar continuidad al Proyecto "Programa Juntos, comunidad escolar y familia toda, trabajemos unidos por el fortalecimiento de nuestra salud mental" según la Programación de Actividades que se consignan en dicho Proyecto y acorde con las "Orientaciones Administrativas y Técnicas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la vida Período 2010-2012", y las precisiones entregadas por JUNAEB para el año 2011, documento anexo al presente convenio, y que se desarrollará en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	ESCUELA	DEPENDENCIA	Año de Ingreso al Programa
26-4	REPÚBLICA DE ARGENTINA	MUNICIPAL	2002
15-9	DR.JUAN NOÉ CREVANNI	MUNICIPAL	2010
13-2	MANUEL RODRIGUEZ ERDOYZA	MUNICIPAL	2008
28-0	RICARDO SILVA ARRIAGADA	MUNICIPAL	2007
17-5	SUBTE. LUIS CRUZ MARÍNEZ	MUNICIPAL	2008
18-3	CMDTE. JUAN JOSÉ SAN MARTÍN	MUNICIPAL	2008
19-1	HUMBERTO VALENZUELA GARCÍA	MUNICIPAL	2002
20-5	TUCAPEL	MUNICIPAL	2008
22-1	GABRIELA MISTRAL	MUNICIPAL	2005
29-9	AMERICA	MUNICIPAL	2008
36-1	IGNACIO CARRERA PINTO	MUNICIPAL	2002
25-6	CENTENARIO	MUNICIPAL	2002
12501-6	JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ	MUNICIPAL	2008
31-0	DARÍO SALAS	MUNICIPAL	2009
21-3	LINCOYÁN	MUNICIPAL	2009
5-1	JOVINA NARANJO FERNANDEZ	MUNICIPAL	2009
8-6	EDO.FREI MONTALBA	MUNICIPAL	2009
10-8	REPÚBLICA DE FRANCIA	MUNICIPAL	2009
16-7	REGIMIENTO RANCAGUA	MUNICIPAL	2009
27-2	ESMERALDA	MUNICIPAL	2009

TERCERO: JUNAEB asignará a "la MUNICIPALIDAD" la cantidad de \$33.381.395.- (treinta y tres millones trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y cinco pesos), correspondiente al 60% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2011, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar. La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$13.352.558 (trece millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos) que se entregará a "la MUNICIPALIDAD" dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2010 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 13.352.558 (trece millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos) el día 30 de junio de 2011, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de



cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

3. Tercera cuota: \$6.676.279 (seis millones seiscientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos) el día 14 de octubre de 2011, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha correspondiente.

La Municipalidad presentará la rendición de esta Tercera Cuota al 5 de diciembre 2011, Junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2012, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

- CUARTO: Las condiciones para entrega y monto de rendiciones y pagos corresponden a las establecidas en el convenio señalado en la cláusula primera precedente.
- QUINTO: Para los efectos establecidos en Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República 2003, el Municipio, en su calidad de Organismo Público Receptor, para toda transferencia, deberá emitir un **Comprobante de Ingreso**, por el monto de los recursos percibidos según cuota correspondiente, el que deberá especificar el origen y destino del aporte.
- A la vez, JUNAEB se reserva el derecho de auditar los gastos señalados en los Informes de Rendición correspondientes, de estimarlo necesario durante el año.
- SEXTO: Las partes señalan que dado que el financiamiento del proyecto local es de carácter compartido, así, "La MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar un aporte de \$ 28.730.152 (veintiocho millones setecientos treinta mil cientos cincuenta y dos pesos), correspondiente al 40% del costo total de implementación del Programa, para la realización del mismo, equivalente a \$ 62.111.547 (sesenta y dos millones ciento once mil quinientos cuarenta y siete pesos).
- SÉPTIMO: JUNAEB y "la MUNICIPALIDAD" expresan que en lo no establecido en el presente documento se mantienen vigentes y rigen las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.
- OCTAVO: El presente convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo anterior la entidad y por razones de buen servicio podrá iniciar la ejecución de las actividades desde el primer día hábil de enero 2011.
- NOVENO: La personería de doña Vilma Olcay Vallejo, RUN 6.789.775-7, para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la



Resolución Afecta N° 113 del 01 de marzo de año 2011 y la personería de don Waldo Sankán Martínez, RUN 10.238.549-7, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 5805 del 06 de diciembre de 2008.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la "Municipalidad".


VILMA OLGAY VALLEJOS
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
REGION DE ARICA Y PARINACOTA



WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

